



Consejo de Administración

353.ª reunión, Ginebra, 10-20 de marzo de 2025

Sección Institucional

INS

Fecha: 17 de marzo de 2025

Original: inglés

Décimo punto del orden del día

Queja en la que se alega el incumplimiento por Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144 - Adenda

Repercusiones financieras de la constitución de una comisión de encuesta

1. No se han previsto fondos en el Programa y Presupuesto para el bienio 2024-2025 destinados a sufragar la constitución de una comisión de encuesta en virtud del artículo 26 de la Constitución. En caso de que el Consejo de Administración decida ejercer las facultades que le confiere el párrafo 4 del artículo 26 de la Constitución de la OIT para nombrar una comisión de encuesta, será necesario adoptar disposiciones financieras para que esa comisión pueda cumplir su mandato.
2. Las disposiciones procedimentales inherentes a la constitución de una comisión de esta índole implican normalmente la celebración de reuniones iniciales para determinar las cuestiones de procedimiento, los viajes de los miembros de la comisión necesarios para reunir más información, y una reunión final para la adopción del informe de la comisión. Será preciso movilizar recursos para sufragar los gastos de viaje, los gastos de elaboración y publicación del informe de la comisión, así como los gastos relativos al personal de apoyo, estimados en tres puestos de la categoría de servicios orgánicos y un puesto de la categoría de servicios generales por un periodo de 12 meses. Se propone también que se consignen fondos para abonar a cada uno de los tres miembros de la comisión de encuesta, en concepto de honorarios, un monto de 350 dólares de los Estados Unidos por día, por un periodo de 39 días. Se estima que, atendiendo al funcionamiento habitual de este tipo de comisiones, los gastos

de la comisión de encuesta ascenderán aproximadamente a un total de **1 262 869 dólares de los Estados Unidos**, desglosados como se detalla en el cuadro siguiente.

	Dólares de los EE. UU.
Viajes	161 241
Honorarios	40 950
Personal	880 800
Impresión y traducción	138 378
Varios	41 500
Total	1 262 869

3. Se propone financiar estos gastos, en primer lugar, con los ahorros que puedan obtenerse de la parte I del presupuesto para 2024-2025 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos de la parte II. De no ser esto posible, el Director General propondrá métodos alternativos de financiación en una etapa ulterior del bienio.
4. En caso de que el Consejo de Administración decida constituir una comisión de encuesta para examinar la queja, deberá adoptar además el siguiente proyecto de decisión.

► Proyecto de decisión

5. **Habiendo decidido constituir una comisión de encuesta para examinar la queja relativa al incumplimiento por Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144, el Consejo de Administración decide que:**
 - a) **se abone a cada miembro de la comisión de encuesta, en concepto de honorarios, un monto de 350 dólares de los Estados Unidos por día;**
 - b) **los gastos de la comisión, estimados en 1 262 869 dólares de los Estados Unidos, se financien, en primer lugar, con los ahorros que puedan obtenerse de la parte I del presupuesto para 2024-2025 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos de la parte II. De no ser esto posible, el Director General propondrá métodos alternativos de financiación en una etapa ulterior del bienio.**